



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
10-000147-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000670	3:05 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-002419-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000679	3:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-003286-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000655	1:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

15-000003-0004-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 000597

9:00 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado a la sentencia que decreta el divorcio entre la señora (...) y el señor (...), dictada por el Tribunal del Undécimo Circuito Judicial del Condado de Miami-Dade, Estados Unidos. En consecuencia, se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial al margen del matrimonio suscrito en el Registro Civil, Sección Matrimonios, en San José, tomo (...), folio (...), asiento (...). Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001686-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000690	4:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000054-1288-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000598	9:05 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Sin pronunciamiento por el fondo para que la parte actora haga la solicitud de pensión que le interesa ante la Caja Costarricense de Seguro Social. Se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda. Se falla sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000235-0004-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000669	3:00 pm

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000319-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000689	4:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión y la nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000575-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000677	3:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión y la nulidad concomitante alegada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-001119-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000653	1:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

16-001217-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000638

12:25 pm

Por tanto: Se rechaza la solicitud de adición y/o aclaración planteada por el apoderado especial judicial del actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000130-1024-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000672

3:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-000741-0166-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000599

9:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso presentado por el licenciado Jorge García Araya. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por la parte accionada

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000836-0173-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000687

4:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-000875-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000662	2:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Varela Araya y el Magistrado Ugalde González salvan el voto, declaran con lugar el recurso y anulan la sentencia en cuanto acogió la excepción de falta de derecho opuesta y desestimó la demanda. En su lugar, acogen la demanda y ordenan el pago de doce horas extra mensuales al actor, desde el 29 de abril de 1999 al 15 de marzo 2018. Los cálculos respectivos se dejan para la etapa de ejecución de sentencia, se podrán rebajar las horas extras que no laboró. Del monto resultante, la demandada retendrá lo tocante a los aportes obrero-patronal y los remitirá a la entidad de la Seguridad Social que proceda. La sociedad demandada pagará las diferencias en aguinaldo y reajustará el salario devengado durante el disfrute de las vacaciones. Deberá reconocerle los intereses legales y la indexación, en los términos previstos por el ordinal quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. Son las costas de la acción a cargo de la accionada. Las personales se fijan en el quince por ciento del monto total de la condenatoria.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001084-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000600	9:15 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso formulado y se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto condenó en costas al actor. En consecuencia, se resuelve el proceso sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001094-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000630	11:45 am

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la excepción de falta de derecho opuesta por la parte demandada y denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se deniega esa defensa con respecto a las pretensiones que se acogen, según se indicará de seguido. Se condena al Estado a reconocer en razón de una de cada cuatro semanas laboradas y desde el primero de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y del segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haberse disfrutado de vacaciones, permisos, incapacidades u otra situación semejante. Esas horas deberán cubrirse a tiempo y medio, incluidas las del día domingo. Los montos resultantes deberán considerarse para reajustar el salario del tiempo de disfrute de vacaciones, así como lo correspondiente a aguinaldo y salario escolar. También procede la cancelación de intereses y la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados, hasta la fecha de pago. Los intereses se calcularán conforme lo previsto en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, es decir, al tipo fijado por el Banco Nacional de Costa Rica para los certificados de depósito en colones a seis meses plazo. Sobre lo otorgado por horas extra y diferencias salariales en períodos de vacaciones y salario escolar, deberán rebajarse las cuotas de la seguridad social y deducirse las que correspondan a la persona trabajadora; cargos y deducciones que deberán ser trasladados a la Caja Costarricense de Seguro Social. La fijación y pago de los adeudos deberá hacerlo la Administración, sin perjuicio de que el demandante proceda a acudir a la vía de ejecución de sentencia. Son las costas a cargo de la parte demandada y se fijan las personales en un veinte por ciento de la condenatoria a la firmeza del fallo. En lo demás, se mantiene el fallo recurrido. La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001181-0165-FA	Investigación de paternidad	Familia	2024/ 000601	9:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso. La magistrada Varela Araya, consigna una nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001506-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000645	1:00 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001755-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000673	3:20 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración planteada por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000040-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000641	12:40 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte demandada, se anula la sentencia emitida por el Juzgado de Trabajo de Puntarenas, número DOS CEO DOS CERO CERO CERO CERO NUEVE SIETE TRES de las diecinueve y cincuenta y cuatro horas del dieciocho de noviembre de dos mil veinte, así como todas las actuaciones judiciales hechas a partir del dieciocho de mayo de dos mil diecinueve. Devuélvase el expediente al despacho de origen para que se continúe con la tramitación del proceso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000059-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000642	12:45 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado por el actor y con lugar el de la Procuraduría General de la República. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuando resolvió este asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se condena al actor al pago de dichos gastos. Las costas personales se fijan prudencialmente en la suma de doscientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

19-000260-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000640

12:35 pm

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula el fallo impugnado únicamente en cuanto exoneró al actor vencido al pago de ambas costas. En su lugar, se condena a dicha parte al pago de esos gastos, fijando las personales en un quince por ciento de la absolutoria, también a pagar los intereses sobre el monto que resulte por este concepto, a partir de la firmeza de la resolución que las liquide y hasta el efectivo pago, conforme a la tasa regulada en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000490-0186-FA

Abreviado

Familia

2024/ 000637

12:20 pm

Por tanto: Se deniega la solicitud de adición y aclaración planteada por el apoderado del actor. Se corrige el error material contenido en el considerando segundo del voto de esta Sala número dos mil veintitrés guion novecientos cincuenta y cinco, de las trece horas treinta minutos del veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en cuanto indica: "En aplicación de dichas normas es evidente que las resoluciones impugnadas mediante la cual, el Tribunal de Familia confirma la sentencia emitida por el Juzgado de Familia de Heredia dentro de este proceso de régimen de visitas, no encaja en ninguno de esos supuestos que admiten el recurso de casación..." y; en su lugar deberá leerse: "En aplicación de dichas normas es evidente que las resoluciones impugnadas mediante las cuales, el Tribunal de Familia declara mal admitida la apelación en contra de la resolución de las catorce horas cuarenta y ocho minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintidós emitida por el Juzgado Primero de Familia de San José y; rechaza el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad establecido por el licenciado John Fernando Rojas Soto contra el voto número 1006-2022 de las dieciséis horas cuarenta y cuatro minutos del veinte de octubre de dos mil veintidós, no encajan en ninguno de esos supuestos que admiten el recurso de casación...". En lo demás queda incólume la resolución

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-000763-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000633

12:00 pm

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso interpuesto por la parte actora. Se modifica el rige del pago de intereses desde la exigibilidad del adeudo hasta su efectivo pago. Se procede a declarar sin lugar el recurso de la parte demandada y en todo lo demás se confirma la sentencia de primera instancia. El Magistrado Olaso Álvarez salva el voto y declara sin lugar el recurso de la parte demandada y con lugar el de la parte actora. Anula la sentencia impugnada en cuanto limitó el derecho de los actores al cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. En vez de ello, dispone que los accionantes tienen derecho a que sus salarios les sigan siendo revalorizados a futuro conforme a la fórmula prevista en la resolución DG guion cero siete ocho guion ocho nueve, mientras se mantengan ocupando ininterrumpidamente una plaza de profesional, además, acoge lo resuelto sobre las costas en el voto de mayoría. El magistrado Sánchez Rodríguez salva el voto, deniega el recurso de las personas actoras y acoge el de la Procuraduría General de la República, anula la sentencia, acoge la defensa de falta de derecho y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, condena a las personas accionantes al pago de ambas costas y fija las personales en trescientos mil colones para cada una de ellas. El magistrado Ugalde González consigna su respectiva nota

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000914-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000602	9:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. La magistrada Varela Araya se aparta del voto de mayoría y considera el conocimiento del recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001046-0679-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000680	3:55 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

19-001358-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000603

9:30 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso de la parte actora y se anula la sentencia de instancia en cuanto denegó la demanda en todos sus extremos. En su lugar, se condena al demandado a reconocer al actor dos horas extra diarias cuando prestó servicios doblando jornada, al tener que trabajar los turnos llamados nocturno y mixto en un período de veinticuatro horas (de las diez de la noche de un día a las diez de la noche del siguiente), desde el inicio de la relación laboral hasta el diez de mayo del dos mil diecinueve, para lo cual su valor se fijará con un cincuenta por ciento adicional del valor de la hora ordinaria. Respecto de ese extremo se deniegan las defensas de falta de derecho y pago. Luego, sobre los montos que resulten, se deberán cancelar los intereses legales correspondientes y la indexación, a partir del momento en cada monto resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Los intereses se reconocerán conforme a la tasa regulada en el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, que equivale a la pagada por el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. La cuantificación de lo concedido debe dejarse para ejecución de sentencia. Remítase copia de esta sentencia a la Caja Costarricense de Seguro Social, para lo de su cargo. En lo demás, objeto de agravio, se mantiene lo que viene dispuesto; incluida la exoneración del pago de las costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

19-002017-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000629

11:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración. Oportunamente se resolverá lo que corresponda sobre la revocatoria solicitada. La magistrada Varela Araya pone nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000002-0505-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000683

4:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000024-0217-CI	Ordinario	Laboral	2024/ 000688	4:35 pm

Por tanto: Se tiene por desistido el recurso de casación presentado por la sociedad demandada y se declara la firmeza de la sentencia recurrida. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de origen, para que procedan a resolver lo correspondiente sobre la solicitud de desistimiento de la demanda presentada por el actor.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000035-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000604	9:35 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recurso de casación interpuestos por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000224-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000676	3:35 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones del Primer Circuito Judicial de San José para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación y no de casación, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000237-1550-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000675	3:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000285-1178-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000682	4:05 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se revoca la sentencia impugnada únicamente en cuanto le impuso las costas a la parte demandante. En vez de ello, se resuelve sin especial condena en tales expensas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000606-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000605	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar la impugnación planteada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000610-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000606	9:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. La magistrada Varela Araya se aparta del voto de mayoría y considera el conocimiento del recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

20-000678-0643-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000666

2:45 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento se anula la determinación de la cuantía dispuesta en la resolución de las catorce horas diecisiete minutos del veinte de julio del dos mil veintidós del Tribunal de Apelación Civil y de Trabajo de Puntarenas, y con carácter vinculante, se remite el proceso a dicho Tribunal para que tramite el recurso interpuesto como uno de apelación, tal y como fue presentado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000993-0173-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000668

2:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001162-0639-LA

Fuero especial

Laboral

2024/ 000658

2:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-001189-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000649

1:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002639-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000684	4:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000154-0868-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000664	2:35 pm

Por tanto: Se acoge parcialmente la nulidad de la sentencia de casación número dos mil veintitrés – dos mil doscientos veinticuatro, dictada por la Sala Segunda a las once horas cinco minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés. Se anula parcialmente la sentencia, solamente en cuanto se dispuso que los montos que resulten del principal deberán ser indexados en la forma que regula el canon quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo. En su lugar, se declara la obligación del Estado de adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde la fecha en que cada monto se hizo exigible y hasta su efectivo pago. Se deniegan las solicitudes de adición y aclaración planteadas por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000189-1302-FA	Revisión	Familia	2024/ 000657	2:00 pm

Por tanto: Se revoca el auto de esta Sala número 2023-001826 de las diecisiete horas quince minutos del doce de julio de dos mil veintitrés que rechazó de plano el recurso de la parte demandada. Ordénese el cierre estadístico de esta carpeta de revisión (N° interno: 1409-23) y sáquese del libro, acumulándose lo resuelto a la carpeta de casación (N° interno: 943-23), con motivo de continuar con el conocimiento del recurso de casación interpuesto por el licenciado Vinicio Pérez Garro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000197-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000607	9:50 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte demandada. Por lo tanto, se revoca parcialmente la sentencia recurrida y se ordena que el pago realizado por la demandada correspondiente a los rubros de auxilio de cesantía y preaviso por la suma de un millón quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos veintitrés colones con cincuenta céntimos, sea imputado al monto total condenado por salarios caídos concernientes desde la fecha del cese de la relación laboral del tres de abril de dos mil veintiuno y hasta la efectiva reinstalación o reubicación de la persona trabajadora, sin perjuicio de las demás sumas dinerarias que se continúen adeudando. En lo demás, se mantiene incólume el pronunciamiento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000320-0187-FA	Reconocimiento de unión de hecho	Familia	2024/ 000659	2:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar los recursos planteados tanto por la parte actora como por la demandada, con sus costas a cargo de cada una de las partes que lo planteron.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000350-0641-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000652	1:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000440-1102-LA	Riesgo del trabajo	Laboral	2024/ 000656	1:55 pm

Por tanto: Se imprueba la resolución consultada y se declara que el competente para conocer el asunto es el Juzgado de Seguridad Social del Primer Circuito Judicial de San José.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000468-1288-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000686	4:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000486-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000661	2:20 pm

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso al actor el pago de las costas. Se resuelve sin especial condena de esos gastos. En lo demás se desestima.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000503-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000608	9:55 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso y se anula la sentencia impugnada únicamente en cuanto condenó a la demandada a pagarle a la actora "las diferencias resultantes en pluses salariales existentes" y las correspondientes a los puntos de carrera profesional, en cuyo caso, se acoge la defensa de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda respecto de estos concretos extremos. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000643-0643-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000632	11:55 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso al actor la satisfacción de las costas. En su lugar, se resuelve sin especial condena de esos gastos. El magistrado Olaso Álvarez y la magistrada Chacón Artavia salvan el voto, acogen el recurso por la forma y anulan el pronunciamiento de primera instancia. En consecuencia, ordenan la devolución del expediente al Juzgado para que se ordene la práctica de la declaración confesional del representante de la empresa demandada y se dicte una nueva sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000920-0643-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000635	12:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones. La magistrada Varela Araya salva el voto y dispone continuar con el conocimiento del recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001110-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2024/ 000634	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001189-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000609	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Ugalde consigna nota

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001486-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000628	11:35 am

Por tanto: Se acoge la solicitud de adición y aclaración. Se aclara la sentencia número dos mil veintitrés-tres mil cuatrocientos veintisiete, de las nueve horas y nueve minutos del año dos mil veintitrés, en cuanto de los lapsos de horas extra concedidos a favor del actor se deben descontar los períodos determinado en el oficio número CAI-MG-JP-doscientos noventa y nueve-dos mil once, emitida por la jefatura del Centro (...), Limón, en el cual, se especificaron los días en los cuales el accionante laboró roles de siete por siete, con jornadas de doce horas de trabajo por doce horas de descanso. La Magistrada Chacón Artavia consigna una nota.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001721-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000692	4:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002329-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000631	11:50 am

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos interpuestos y se modifica la sentencia recurrida sólo en cuanto concedió las horas extra "... desde el inicio de la relación laboral y hasta su efectivo pago: para el Rol uno, cada martes cuatro horas extra y cada sábado cuatro horas extra, para el rol dos cada miércoles cuatro horas extra, cada viernes cuatro horas extra y cada domingo ocho horas extra. Para el Rol uno-dos mil catorce jueves cuatro horas extra, cada miércoles cuatro horas extra, cada viernes cuatro horas extra y cada domingos cuatro horas extras y finalmente para el Rol dos-dos mil catorce sería cada martes cuatro horas extras, cada jueves cuatro horas extras y cada sábados cuatro horas extras" (se varía del texto original, para expresar los números en letras). En su lugar, se reconocen cuatro horas extra, desde el inicio de la relación laboral (dieciséis de diciembre de dos mil cinco) hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuando trabajó en el llamado rol uno, los días miércoles, viernes y domingo y en lo que se denomina rol dos los días jueves, sábado y lunes; así como, del mes de agosto a diciembre de dos mil catorce cuando prestó servicios en el rol uno, los días jueves, sábado y lunes; y, en el rol dos, los días miércoles, viernes y domingo. También debe variarse lo resuelto respecto de la indexación, para conceder ese extremo desde que cada obligación se hizo exigible y hasta su efectiva satisfacción. En lo demás, el fallo se mantiene incólume. La magistrada Chacón Artavia salva el voto, acoge el recurso de la parte demandada y desestima el de la actora; anula la sentencia recurrida y declara sin lugar la demanda en todos sus extremos, sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002416-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000610	10:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar la demanda, se deniega la defensa de falta de derecho en lo que se concede y se acoge en cuanto a lo que se deniega. Se condena al Estado a reconocer y pagar a (...) el incentivo denominado Operaciones de Alto Riesgo a partir del dieciséis de febrero de dos mil catorce y a futuro, mientras subsistan las condiciones legales y reglamentarias para que lo perciba. Pagará igualmente al actor, a partir de esa fecha, las diferencias que el reconocimiento y pago del plus genera en los extremos de aguinaldo y salario escolar; retendrá, reportará y pagará las sumas que correspondan a la seguridad social, esto es, las cuotas obrero patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social, el fondo de capitalización laboral y el régimen de pensiones complementarias a la operadora de pensiones correspondiente. De igual forma el Estado pagará sobre la suma adeudada los intereses legales de conformidad con el numeral mil ciento sesenta y tres del Código Civil, a partir de la fecha en que cada extremo fue exigible y hasta su efectiva cancelación, y adecuará los extremos económicos principales -sin intereses- a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios a los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, desde el momento en que cada adeudo fue exigible y hasta su efectivo pago. Los cálculos del adeudo se efectuarán en la vía administrativa, y en caso de desacuerdo con ellos, podrá la parte actora recurrir a la etapa de ejecución de sentencia para su fijación. Se deniega la pretensión de pago de los extremos reclamados a partir del tres de noviembre de dos mil once y hasta el quince de febrero de dos mil catorce. Se resuelve sin especial condenatoria en costas. Se declara sin lugar el recurso del demandado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002493-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000611	10:10 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto le impuso las costas a la parte actora, para resolver el asunto sin especial condena de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002865-0338-FA	Ordinario	Familia	2024/ 000678	3:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002935-1178-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000667	2:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-003042-0173-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000612	10:15 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso del Estado, se anulan la sentencia impugnada, se acoge la excepción de falta de derecho y se declara sin lugar la demanda. Se resuelve sin especial condena en costas. Los Magistrados Sánchez y Olaso salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-009780-1164-CJ	Ordinario	Civil	2024/ 000665	2:40 pm

Por tanto: Se ordena remitir el presente asunto a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que resuelva la cuestión de competencia suscitada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000013-1001-LA	Revisión	Laboral	2024/ 000671	3:10 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000100-1550-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000646	1:05 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo del Tercer Circuito Judicial de San José, para que se pronuncie sobre la admisibilidad del recurso formulado por la parte demandada, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000133-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000639	12:30 pm

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Por tanto: Se concede el exequátur de la sentencia dictada por el Juzgado Primero Seccional de Familia del Primer Circuito Judicial de Panamá, en fecha diecisiete de julio de dos mil veinte y se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial de (...). Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000137-1001-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000613	10:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000203-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000614	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso planteado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000237-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000615	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. La magistrada Varela Araya se aparta del voto de mayoría y considera el conocimiento del recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000463-1125-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000636	12:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por el actor el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés. Continúese con el conocimiento de los recursos presentados por ambas partes los días veinticuatro y veinticinco de abril del dos mil veintitrés. Deberá tomar nota el Juzgado de lo aquí resuelto para futuras valoraciones

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000507-1113-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000616	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000518-0687-FA	Divorcio	Familia	2024/ 000617	10:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto, así como el escrito de apersonamiento de la demandada. VOTO SALVADO: La magistrada Varela Araya salva el voto y dispone continuar con el conocimiento del recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000688-0165-FA	Divorcio	Familia	2024/ 000618	10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000824-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000619	10:50 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001040-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000663	2:30 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-001040-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000644	12:55 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, con carácter vinculante se remite el proceso al Tribunal de Apelación de Trabajo de Cartago para que tramite el recurso de apelación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

22-001082-0173-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000620

10:55 am

Por tanto: Se desestima el recurso interpuesto por la representación estatal, se acoge el de la actora y se anula la sentencia recurrida sólo en cuanto dispuso al Estado de la satisfacción de las costas. En su lugar, se imponen dichos gastos al demandado, fijando las personales en un quince por ciento del total de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia, pudiendo a la suma resultante agregarse hasta un cincuenta por ciento adicional por las consecuencias del fallo a futuro.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001267-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000660

2:15 pm

Por tanto: Se desestima el recurso interpuesto por la representación estatal. Se aclara que la fijación de las costas en la forma que viene dispuesta lo es hasta la firmeza de la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001370-1178-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000648

1:15 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía. Tome nota el Juzgado de lo indicado en el considerando tercero.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

22-001566-0639-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000647

1:10 pm

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

22-001882-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000621

11:00 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000040-0694-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000622

11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000093-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 000691

4:50 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000095-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000654	1:45 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000101-0005-FA	Cooperación Judicial Internacional	Familia	2024/ 000650	1:25 pm

Por tanto: Se declara inadmisibile la gestión de reconocimiento de sentencia extranjera. Devuélvase a la parte promovente la documentación original aportada, una vez que se encuentre en firme la presente resolución.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
23-000126-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 000651	1:30 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

23-000136-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000623

11:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000139-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 000624

11:15 am

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia del trece de mayo del año dos mil once, que decreta el divorcio entre el señor (...) y la señora (...), dictada por el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés, Tuxtla, Veracruz, México. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000146-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 000625

11:20 am

Por tanto: Se concede el reconocimiento solicitado para efectos de acciones judiciales en Costa Rica, de la sentencia de divorcio entre la señora (...), y el señor (...); dictada el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y tres por el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Agrario, Tránsito, Trabajo y Estabilidad Laboral de la Circunscripción Judicial del Estado de Anzoátegui de la República Bolivariana de Venezuela. Se ordena inscribir la disolución del vínculo matrimonial. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

23-000147-0641-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000626

11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000167-0005-FA

Cooperación Judicial Internacional

Familia

2024/ 000643

12:50 pm

Por tanto: Se concede el exequátur a la sentencia de divorcio del Distrito Judicial de Danbury del Estado de Connecticut de los Estados Unidos de América, dictada bajo el expediente FA-ocho uno-cero dos siete siete cinco dos uno-S, del diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos; mediante la cual se declara la disolución de su vínculo conyugal con el señor (...); así como la resolución del Distrito Judicial de Danbury del Estado de Connecticut de los Estados Unidos de América, expediente UWY-FA dos cero-seis cero cinco siete cinco siete nueve-S, del trece de septiembre del dos mil veintiuno, donde se declara la disolución de su vínculo conyugal del señor (-...). Se ordena inscribir las disoluciones de los vínculos matrimoniales. Comuníquese al Registro Civil.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000301-1001-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000674

3:25 pm

Por tanto: Como medida de saneamiento, se remite el proceso al Tribunal de Apelaciones de Cartago para que tramite el recurso interpuesto como recurso de apelación y no de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024

23-000376-1178-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000685

4:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-000734-0166-LA

Fuero especial

Laboral

2024/ 000627

11:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

23-001479-0505-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 000681

4:00 pm

Por tanto: Se declara que el competente para conocer este asunto es el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

24-000009-0005-LA

Revisión

Laboral

2024/ 000693

5:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión con nulidad concomitante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

Fecha de Votación: martes, 12 marzo, 2024